

¶ Vendiente en fillos de seda. Dada en la villa de Valladolid
quinze dias de marzo año del nascimiento del nro señor
ihū xpo de mill e quatro cientos e beynte años. yo mar
tin gñ de vergara escrivano mayor de los preuillijos de
los Reynos e señorios de nro señor el Rey lo fiz escrivir e
por su mandado leyd bacha pulegib. En las espaldas
de la dha carta estaban escritos estos non bres q se sigue
alfonso bach. iudax. leyd bach. pulegib. iohñe iudax.
act. bach. martin gñ. Regillado. ¶ Agora por
quanto por parte del conçejo e alcaldes eomes buenos
de la dha villa de yecla me fue su plicado e pedido por mer
ced que les confirmase la dha carta e merced en ella
contenida. E gela mandare guardar e cumplir en todo
e por todo segun que en ella se contiene. E yo el Rey
dicho Rey don en Rique por fazer bien e merced al dho
conçejo e alcaldes eomes buenos de la dha villa de ye
cla lo velo por bien e por la presente les confirmo la
dha carta e merced en ella contenida. E mando que
les vala e se guardada sy se legun que mejor e mas com
plidamente les baho e se guardada en tpo del Rey don
iohan my padre e my señor que Dios del mundo paxo
E de fiendo firme mente que alguno ni algunos no
sean osados de les yr ni pasar contra esta dha carta.
e confirmacion q les aly fago ni contra lo en ella con
tenido ni contra parte dello por gela que bantaz o
menaguar en toda ni en parte de ella en algun tpo ni
por alguna manera en qual quier o quales quier que
lo fizieren o contra ello o contra cosa alguna o parte
dello fueren o biniere aver en la myrra e pechar me
an la pena contenida en la dha carta. E al dho conçejo
e alcaldes eomes buenos de la dha villa de yecla o a qual
cuero o viera todas las costas e dapnos e menoscabos
que por ende se bieren o bieren e de mas mado a todas
las justicias e oficiales de la myrra e corte e chanalle
ria e de todas las abades e villas e logares de los
my Reynos e señorios de esto a que se dize aly a los que
a gora son como a los que se van a dar adelante e a
cada uno de ellos que gela non consientan. mas que los
de fiendan e amparen con esta dha merced en la manera
que dha es e q preuden en bienes de a qual o a q illos

